VARIEDADES

I

DISERTACIÓN HISTÓRICO-CRÍTICA SOBRE LA VARIA SUERTE EXPERIMENTADA EN ESPAÑA POR LOS HEBREOS DESDE LA ÉPOCA QUE SE FIJA COMO MÁS PROBABLE DE SU VENIDA Á ELLA, HASTA LA DE SU TOTAL EXPULSIÓN

La historia de la nación judaica es un objeto no menos digno de reflexión para el filósofo, que para el ascético de meditación saludable. Enlazada en su origen con la de nuestra Religión, y, como tal, haciendo su lectura la ocupación de los primeros años, ella conserva en nuestro corazón todos los prestigios que en aquella edad la imprimiera lo maravilloso de sus anales. La voz de Dios, dando a Israel leyes, ó alterando, por favarecerle, las mismas que en su fallo eterno impuso á la naturaleza; el culto verdadero comunicado sólo á esta grey querida, y, como las aguas del Jordán, conservado en medio de la ignorancia y de las calamidades públicas; un Mesías de paz que, al darla al mundo, busca en los hijos de la Palestina sus compatricios y sus ascendientes, eran, á la verdad, títulos bien respetables á la veneración de los siglos. Mas, si continuando la serie de éstos, el magnífico espectáculo desaparece de improviso y el pueblo predilecto, deudor ya de la sangre inocente, que *cae sobre él y sobre sus hijos*, se transforma en una raza mezquina, dispersa por el universo, proscrita en unos países, comprando en otros, con enormes sumas, hasta el aire que respira, y en todas hollada y aborrecida, la piedad cristiana, suspensa á tantos prodigios, invoca el auxilio de la Religión

para aclarar problemas tan obscuros, al paso que el historiador filósofo contempla atónito las mudanzas humanas y las vicisitudes de las naciones de la tierra. Al hablar nosotros á esta ilustre Academia sobre la varia suerte del pueblo extraordinario destinado á dar lecciones al mundo con su existencia, ya que los demás se las ofrecen no tan elocuentes en sus ruinas, superfluo es advertir que sólo en el último concepto proyectamos hacerlo. Así que, previa una breve reseña de las opiniones más probables relativas á la época de la introducción del pueblo hebreo en nuestra Península (punto menos útil que curioso), ofreceremos un resumen histórico de las vicisitudes experimentadas en ella por los judíos desde dicha época hasta su final expulsión, atreviéndonos también á fundar acerca de esta nuestra opinión particular, atendido el estado de la ilustración pública en el siglo en que se verificó.

En vano la moral ha clamado siempre «que la virtud es la verdadera alcurnia»; achaque de la debilidad humana ha sido en todos tiempos ocultar en las tinieblas de la antigüedad la pequeñez de nuestro origen. Los hebreos españoles, no exceptuados de él, quisieron conservar, en medio de persecuciones y desgracias, las prerrogativas de su linaje. No contentos de ejercer una primacía sobre sus hermanos de otras naciones, como descendientes, según dicen, por línea recta, de la tribu de Judá, han llevado su orgullo á disputar su origen á los mismos moradores del suelo que les dió asilo. A creer á algunos de sus rabinos, los hebreos florecían en España en tiempo de Salomón, ejerciendo un comercio activo sobre los naturales; su población aumentó más en tiempo de Nabuco; la Bética les pagaba tributos como á sus conquistadores; y sin olvidar la alegación de supuestas inscripciones, medallas y sinagogas, fundadas en Córdoba, Sevilla y Toledo, defendían haberse perpetuado su raza constantemente en la Península, desde los tiempos más remotos hasta el siglo xv, en que la expulsión tuvo lugar. Estas son las opiniones que propalan; mas si nosotros por nuestra parte consideramos que España, presa á su vez de las naciones que ocuparon su suelo, por siglos, recibiendo de ellas leyes, costumbres y población, está bien lejos

de conservar ilesa la raza de sus moradores primitivos, conoceremos bien pronto adónde se dirigían los hebreos con tales doctrinas históricas. A ser verdaderas, habiendo vivido sus ascendientes en España desde tan remotos siglos, sin mezclarse con otras familias, á ellos se les debería conceder ser los habitantes primitivos de la Península, á los cuales, romanos, árabes y godos habrían de ceder tal prerrogativa. Necesario es, sin embargo, añadir qué móvil todavía más poderoso que un mero entusiasmo de genealogía estimuló á los judíos á defender tan á palmos el terreno en esta materia, pues que también les excitó á ello el de su conservación. Veían que el *Deicidio* cometido por sus ascendientes, ha diez y nueve siglos, sobre la costa asiática del Mediterráneo, era la principal causa del odio de los cristianos hacia ellos, y he aquí la de su afán en probar su establecimiento anterior y en distinto país de aquél en que se perpetró el crimen, para hacer ver no había tenido la menor parte en él la rama de la cual ellos descendían. No se tenga esta idea por una mera sutileza. Los judíos de Worms y Ratibosna se esforzaron en probar, en 1348, para ponerse á cubierto de los efectos de la execración pública, que sus antepasados se habían establecido en Alemania antes de la destrucción del primer templo y mucho antes del nacimiento de Jesucristo, deduciendo de aquí que aquella su familia hebraico-germana no había tenido la menor complicidad en la conducta de sus correligionarios de la Palestina, en fe de lo cual presentaron una carta antigua que aseguraban haber dirigido estos últimos á sus ascendientes alemanes, reciente aún la crucifixión de Jesús, en la cual se la participaban, así como el tumulto de Jerusalén y demás pormenores de aquel trascendental suceso (1). Sin ser de nuestra incumbencia ahora calificar la autenticidad del tal documento, cuyo recuerdo hemos hecho sólo para acreditar lo probable de nuestra inducción, nos bastará decir que, ora fuese orgullo, ora previsión lo que estimulase á

(1) Véase la Crónica de Spira, por Lehmann *(Speyerische Cronik)*, libro v, cap. xxxvii, y el *Speidelii Speculum juridico-politicum observationum*, pág. 618.

los hebreos á defender semejantes pretensiones, la ignorancia de algunos escritores nuestros (1), que copiaron sin discernimiento sus cronicones, las fortificó; y los judíos del mundo respetaron á sus hermanos de España como á los patriarcas de su ascendencia. Pero la crítica, esta compañera de todas las ciencias, esta antorcha fulgente que guía al hombre en la indagación de los sucesos antiguos, brilló en España, en el último período del siglo pasado, época feliz en que, bajo la égida de una filosofía amiga de la humanidad, se erigieron monumentos dignos á la verdad y al saber humano. Entre los esfuerzos que la Academia de la Historia hizo entonces en obsequio de tan grandes objetos, ésta fué una de las tantas preocupaciones históricas que se combatieron, y el punto en cuestión recibió del modesto Sr. Marina (2) una claridad de que siempre había carecido. Desde aquel momento, merced á los esfuerzos de tan eminente literato, quedando convencidas de injustas las pretensiones de algunos rabinos, y de apócrifos los documentos en que las apoyaban, se probó la verdadera época de la introducción de los judíos en España, en cuanto lo permiten acontecimientos cuya importancia, siendo muy secundaria en el sistema general, no es de admirar hayan recibido poca luz de los autores coetáneos.

Terminada por Tito la conquista de Palestina con la toma de Jerusalén, el año 70 de la Era cristiana, una multitud considerable de prisioneros fué destinada á las obras públicas de Egipto y de Italia; otros, conducidos á Roma, adornaron el triunfo del vencedor, ó proveyeron de víctimas los anfiteatros. No sería extraño que en esta época pasasen algunos á España, como ciertos rabinos lo pretenden (3), y aun aseguran que establecieron

---

(1) Véase á Jordán de Aso: «Discurso sobre la venida á España de los judíos», en el cual rebate los errores de Garibay, lib. v, cap. iv, así como los del Conde de Mora en su *Historia de Toledo.*

(2) Véase el tomo III de las Memorias de la Academia, y en él «Discurso histórico-crítico sobre la venida á España de los judíos», por don Francisco Marina, entonces su Presidente.

(3) Véase el libro *Seder-Holam* (Orden del Mundo), por R. Abraham Ben David, que existe en El Escorial y cita Castro en el primer tomo de su Biblioteca.

en Mérida su asiento; pero este dato, además de no estar corroborado por ninguno de los escritores romanos que *ex profeso* trataron de su destierro, puede creerse, ó que no existió, ó que la emigración, por su corto número, no fué digna de referencia. De los restos del pueblo hebreo que la benignidad del conquistador permitió continuasen habitando las ruinas de la antigua ciudad, nuevos gérmenes de rebelión empezaron á suscitarse, bajo el imperio de Trajano y de Adriano. Reprimiólos el último; pero ¿quién era capaz de sojuzgar á un pueblo inquieto é indócil que alimentaba la esperanza de un Mesías prometido? Escarmentados, sin embargo, por el mal éxito de sus anteriores tentativas, mucho tiempo devoraron en silencio su anhelo de sacudir el yugo. Al fin, el año 135 de J. C., la conjuración estalló, mejor dirigida que las primeras: judíos dispersos por el universo engrosaron sus filas, á las órdenes de Marcobeas, que se arrogaba el título de Mesías; crecían sus triunfos y sus crueldades, y la salud del Imperio llegó á peligrar. Venciólos la disciplina romana, después de tres años de una guerra desoladora, y el poder hebreo sucumbió en la ciudadela de Bitheron, para no volverse á levantar. La Judea quedó entonces yerma, á dicho de Dion. Diseminada por el mundo la población que pudo libertarse de la cuchilla del vencedor, he aquí la época en que se fija la introducción de los judíos en nuestro país. Mas si se hizo en multitud, remitidos á la vez á España, por decreto de Adriano, muchos prisioneros, como dice Jordán de Aso apoyándose en algunos cronicones hebreos y en la inscripción de Adra, citada por Bayer, ó si, adoptando el dictamen de Marina, se verificó gradualmente por individuos de la nación proscrita, que pasando á la nuestra como esclavos, ó por miras de comercio ó industria, se estableciesen en ella, es punto difícil de asegurar en la escasez de documentos en que acerca de él nos hallamos. Bástenos establecer como canon histórico, fundado en la investigación de nuestros Concilios y Códigos nacionales, que la venida de los judíos á la Península, cualquiera que fuese la forma en que se verificó, no ocurrió antes de mediado el siglo II, y que en el IV formaban ya una sociedad considerable. El Concilio de Elvira, cele

brado el año 303, de J. C., es el primer documento que de la existencia del pueblo israelita en España, conservamos. Concilio célebre en la Iglesia española por la pureza de su doctrina, y que, además, en el punto en cuestión, nos da luces muy apreciables acerca del estado y progreso de la raza hebrea en nuestro país. Ordenan sus cánones: «Que no se contraiga matrimonio con los judíos; que los fieles no les den sus frutos para que los bendigan, y que exiten con ellos toda familiaridad.» Del examen de estos primeros datos positivos de la historia hebreo-española resultan en primer lugar el aumento de su población, que, sin duda, admiraría al que ignorase que si el matrimonio había sido entre todas las naciones la inspiración de la próvida naturaleza, entre los hebreos, el anhelo de ésta, era corroborado más y más con la fuerza de la opinión, que, como dice el docto Seldeño, condenaba á la infamia la esterilidad y el celibato. Dedúcese también del indicado examen que los judíos, abusando de la ignorancia de los fieles y de la religiosa costumbre, entonces vigente, de que los sacerdotes bendijesen las cosas que eran del uso, introdujeron sus supersticiosos ritos en tan piadosas ceremonias, y, en fin, que lejos de tenerles antipatía los cristianos, como en épocas posteriores acaeció, la autoridad pública se veía precisada á prohibir la familiaridad con ellos, para que no influyese en perjuicio de la creencia religiosa del pueblo ignorante. Harta peor suerte les cabía á la sazón en Roma, en donde se les vigilaba vigorosamente, diseminándolos por todo el Imperio, de orden de Constantino, en pena de cierta rebelión recientemente descubierta, y aun cortándoles, por mano del verdugo, las orejas, según añade San Crisóstomo.

Desde el Concilio de Elvira, algunos otros se celebraron hasta mediados del siglo VI; pero como después de la irrupción de los bárbaros del Norte el catolicismo dejó de ser la religión del Estado, en el cual se introdujo la herejía de Arrio, nada disponen sobre los judíos, que, á la sombra de la variedad de gentes y sectas que ocupaban la Península, se multiplicaban con rapidez. Recaredo sucede á Leovigildo: la sangre de su hermano fructifica; y el nuevo Constantino español, más exento de defectos que

el romano, empuña, en 586, un cetro que con el tiempo debía llamarse por excelencia católico. A los dos años reune el Concilio 3.º toledano, en que, según el Príncipe manifiesta, en su alocución preliminar, era indispensable tratar asuntos que las calamidades públicas habían impedido hasta entonces discutir. El de los judíos estaba ciertamente en este caso, mucho más siendo el primer Concilio en que, como dice el laborioso Sr. Lardizábal, concurriendo la nación, representada por los dos brazos eclesiástico y secular, unidos al Príncipe, como cabeza suprema del Estado, se promulgaron, al mismo tiempo que varios cánones sobre costumbres y asuntos eclesiásticos, diversas leyes civiles y políticas (1). Partícipes de ambas cualidades pueden considerarse las siguientes disposiciones del mismo Sínodo, que pertenecen á nuestro asunto, á saber: «Que los judíos no tengan concubinas ni esclavas cristianas; que si de unión carnal de esta especie naciesen hijos, sean bautizados; que no puedan, en perjuicio de los cristianos, obtener empleos públicos.»

Sujetos los hebreos á estas reglas, aún vivían pacíficos en España. Desgraciadamente para ellos, al tiempo que en el séptimo siglo Phocas los lanzaba de Antioquía, el Emperador Heraclio, persuadido por las instigaciones de los astrólogos que se guardase de la gente circuncidada, no contento de arrojarlos de su Imperio, pidió á Sisebuto le imitase. Complacióle este Príncipe, cuyo celo indiscreto moteja San Isidoro (2) y los obligó por fuerza á bautizarse, como aparece de la ley 3.ª, tít. III, lib. 12 del Fuero Juzgo, altamente desaprobada por la gente sensata como contraria á la caridad y mansedumbre evangélicas. La brevedad del reinado de su sucesor Recaredo II y las reprensibles distracciones de Suintila, no menos que sus empresas militares, impidieron por entonces la celebración de otro Concilio. Convocado, al fin,

(1) «Discurso sobre la legislación de los visigodos y formación del Libro ó Fuero de los Jueces, al cual y á su versión castellana, sirve de preliminar.»

(2) Qui initis regni judaeos ad fidem Christianam permovens aemulationem quidem habuit, sed non secundum scientiam. Potestate enim compulit, quos provocare ratione fidei opostuit. «Hist. Gothor. in Siseb.»

el 4.° de Toledo, por Sisenando, al tercer año de su reinado; entonces fué cuando las opiniones no menos benignas de la nación que del magnánimo Príncipe se desarrollaron. Si los individuos que lo compusieron no fueron menos celosos de la pureza del Cristianismo, ordenando que los hijos de los judíos fuesen separados de sus padres é instruídos en la verdadera creencia; si prohibieron á los convertidos el trato con los de su secta, afirmando en la fe, con sanas amonestaciones, a los que ya por medidas precipitadas de Sisebuto se habían bautizado; si en cuanto á la inhabilidad para empleos se confirmaron las disposiciones vigentes, prohibieron también, con igual formalidad, que se les forzase á ser cristianos, así como el que se privase á los hijos de los apóstatas de los bienes de sus padres. Todo lo cual, en tiempo de Chintila en el Concilio 6.°, mandóse jurar, como ley fundamental, por el que hubiese de obtener el cetro. El año 653, reinando Recesvinto, se celebró el 8.° Sínodo toledano, y en él los hebreos presentaron un memorial confesando haber abrazado la Religión cristiana simuladamente, precisados por Chintila; pero que se reconciliaban con ella de buena fe, prometiendo, por conclusión, en testimonio de su buen propósito, habituarse á algunas prácticas que hasta entonces, por efecto de su educación, les habían sido repugnantes. De los Concilios que desde el 8.° hasta fines del siglo se celebraron, unos nada hablan de la raza hebrea, otros se contentan con corroborar las disposiciones ya establecidas.

Era ésta la época en que los árabes, subyugada el África desde las bocas del Nilo hasta el Estrecho de Gibraltar, creíanse desairados en que el mar fijase límites á sus conquistas. Inflamados del deseo de ocupar nuestra Península, varias veces lo intentaron, infestando nuestras costas con sus fuerzas navales; pero en el valor y la prudencia de Wamba habiendo encontrado obstáculos inexpugnables, quisieron deber á la intriga lo que de ningún modo podían lisonjearse de conseguir por la fuerza. Los judíos de África, unidos en íntimas relaciones con los de España, les proporcionaron medios. Afortunadamente, descubierta la conspiración en tiempo de Egica, el Rey, al paso que tomó medidas para sujetar á los enemigos, armando una escuadra que, á las órdenes de Teo-

domiro, los derrotó, reunió el Concilio 17 de Toledo, en el que, probada la parte que los judíos tuvieron en la conspiración, se determinó: «Que todos ellos quedasen desde aquel momento declarados esclavos y esparcidos por todas las provincias de España, separando de su compañía á los hijos, desde la edad de siete años, para doctrinarlos en la fe.» Sancionóse, sin embargo, que los convertidos fuesen exentos de tributos y cargas personales.

En los principios del siglo VIII, que tan funesto debía ser al trono de Ataulfo, empuñaba Witiza el cetro. Precursor, con sus excesos, de las desgracias que la suerte tan de cerca preparaba á la Monarquía, los desórdenes habían llegado á su colmo. Para excusarlos, más que para corregirlos, reunió aquel príncipe un Concilio, que, separándose de lo establecido hasta entonces, ordenó, entre otras cosas, dar la libertad á los judíos. Al fin, las intrigas de éstos, que en opinión de graves A. A. (1) continuaron, la inexperiencia de los generales, la debilidad del reino, y, lo que es más, el abandono y descontento general, funesto fruto de las liviandades de Rodrigo, pusieron en manos de los árabes la Península. Subyugada con la rapidez que siempre acompañó sus triunfos, sobre las ruinas del trono gótico afirmaron el suyo con sólidos fundamentos. La escasez de datos que en este y en el siguiente siglo existen de la raza hebrea, unida á las ideas de tolerancia en materias religiosas que desde Tarek y Muza mostraron los conquistadores, inducen á creer, con sobrada razón, que, mezclados los judíos con los muslines y haciendo una parte de su población, ejercieron libremente sus ritos y comercio con los cristianos. Pronto el valor de éstos principió á conseguir algunas ventajas sobre sus enemigos; pero, aunque restablecida en parte la sombra de la antigua Monarquía celebráronse algunos Concilios, no se halla el menor vestigio en ellos de los judíos en los dos mencionados siglos. No fué así, por cierto, en el siguiente, en el que su fama, extendida por el mundo, ha merecido hono-

---

(1) Véase la Crónica del Arcipreste de Talavera, Alfonso Martínez de Toledo, conocida por «Atalaya de las Crónicas en los reinados de Wamba Rodrigo y Pelayo».

rífica mención de escritores extranjeros y nacionales. Para hacerla nosotros con más conocimiento, serános indispensable dar una rápida ojeada sobre tan lamentable época. Hablamos del calamitoso siglo x, en que las tinieblas de los anteriores, habiendo enseñoreado toda la tierra, parece que la presentan como el símbolo de la corrupción y de la barbarie. Sin ninguna de las virtudes que comunica la cultura de los pueblos de Europa, envilecidos bajo el peso del feudalismo, carecían también de aquellos fuertes rasgos que, característicos de las naciones poco cultas, son producto de la bravura, y, si se quiere, de la ferocidad independiente. Nada se observa en los anales de este período que no lleve el sello de la ignorancia, de la inhumanidad y de la perfidia. Cuadro funesto de cuyos horrores descansa, por fortuna, la imaginación ante la escena tan diversa que España presenta en la misma época. Vemos en ella á los grandes despreciando el oro del usurpador Froila y dando un heroico testimonio de fidelidad en su desgracia á Don Alfonso III; á este Rey insigne, rectificando la administración de justicia y escribiendo la Historia nacional, que debía honrarle en la posteridad no menos que sus conquistas; á dos Ordoños, concediendo, benignos, amnistías, y á todos los españoles, empeñados en continua lucha franca, noble y dirigida sólo á recobrar la integridad e independencia de su país. Si no siempre fué feliz, siempre fué heroica, y, dejando los furores para el acto del combate, al considerar á Don Sancho I, llamado *el Gordo*, pasar libremente á Córdoba (con una seguridad tan honrosa para él como para el pueblo que le acogía) á curarse de un afecto hidrópico, no puede menos de formarse alta idea de los principios ilustrados de ambos pueblos, cuya tolerancia hubiera honrado, sin duda, los siglos de nuestros decanta los progresos. Si de este cuadro volvemos la vista á la parte de nuestro suelo dominado aún por la media luna, las Ciencias y las Artes en su mayor brillo, y la Agricultura, como decía un insigne Rey de Córdoba (1), convirtiendo en azadas de labradores pacíficos las

(1) Véase la *Historia de la dominación de los árabes en España*, por el sabio Sr. Conde.

espadas de los inquietos muslines, nos presentan los nombres de Abdalla, de Abderramán III, de su hijo Alhakén, con más títulos al respeto de la posteridad que los de Augusto y Trajano. Tan benéfico influjo se comunicaba también á los judíos; este pueblo, que pronto toma el carácter y los hábitos de aquel en que existe, se distinguía de los demás del mundo por su ilustración. El Colegio de Córdoba, dirigido por el sabio Rabí Moissen y después por su hijo Rabí Enoch; las escuelas florecientes entonces en Sevilla, en Granada y en Toledo, aumentadas después de resultas de las persecuciones y emigración de Persia, produjeron un gran número de ilustres ingenios, que dieron sobrado honor á nuestro país (1). De entonces son Samuel B. Bophni, insigne jurista; el malagueño Selomoh Ben Gabizol, poeta y músico; Raphael Yzchay, médico famoso y escritor de Medicina, y tantos otros cuyas obras archivadas en la Biblioteca de El Escorial podrían dar, en manos de los eruditos, especies nuevas y útiles por premio de su investigación; de entonces, la curiosísima versión de los libros hebreos del Antiguo Testamento, que no fué impresa hasta el año 1553, en Ferrara, con caracteres góticos; de entonces, en fin, una multitud de refranes y giros hebraicos, que, introducidos furtivamente en nuestro idioma, forman hoy una parte considerable de su riqueza (2). Afortunadamente para los judíos, la misma suerte favorable les continuaba en España en el siglo siguiente. A tiempo que en Alemania, en Italia, en Inglaterra, la exaltación de las Cruzadas excitaba contra ellos una persecución terrible, de la que en vano quiso librarlos el elocuente celo de San Bernardo, cuando más adelante, en el reinado de Felipe Augusto, en Francia, sufrieron nuevas violencias y desastres, capaces cada una, como dice el rabino Zacut, de borrar hasta la memoria del nombre hebreo de la tierra, en nuestro suelo, Alfonso VIII, llamado *el Bueno*, escuchando más las inspiraciones de la piedad, hacíase digno de su glorioso dictado. Compárense

(1) Biblioteca de Castro.

(2) Véanse los *Orígenes de la lengua castellana*, por Mayáns, y el *Diario de los literatos*, en el juicio crítico de *Otros orígenes*.

tales horrores con el capítulo 29 y sus 33 leyes del excelente Fuero de Cuenca, en que aquel ilustre Príncipe, concediendo á sus vasallos hebreos la ciudadanía, se dedica *ex profeso* á arreglar todos sus derechos, igualándolos á los cristianos, con la más sabia equidad. Los Fueros de Alcalá y Salamanca confirmaron las mismas disposiciones, y la nación hebrea continuó, por algún tiempo, recibiendo pruebas de la benevolencia española.

Pero, ¡cuán cierto es el dicho de Platón que nada hay más vario que las opiniones del pueblo! El poeta romano que le aplicaba el epíteto de *voluble*, ¡cuánto manifestó conocerlo! Desgraciadamente para el de los judíos, el castellano empezaba á variar las que hasta entonces había tenido en su favor. Movido, ora de las ideas generales del siglo, ora (y esto es más cierto, pues el corazón humano siempre fué el mismo) envidioso de las distinciones que de sus príncipes se granjeaban aquellos advenedizos, empezó á mirarlos con cierto disgusto. La fábula de los amores de Alfonso VIII con la judía de Toledo, inverosímil, indecorosa y sólo útil para que, ejercitadas en ella las musas castellanas, hayan conseguido dobles coronas, si desmentida por la sana crítica no pudo mancillar entre los sabios la reputación, tan merecida, del vencedor de las Navas, es un testimonio que acredita las opiniones populares, ya poco prevenidas á favor de la nación á la cual pertenecía la bella Raquel. Las que hasta entonces habían sido sólo hablillas del vulgo, pronto penetraron á la legislación, y el siglo XIII vió á los copiladores de las Partidas trasladar á ellas los decretos que contra los hebreos había promulgado el Concilio 4.º lateranense, celebrado en el siglo anterior. Sus determinaciones, sin embargo, no tuvieron por entonces efecto; y Don Alonso el Sabio, añadiendo el Fuero de Sahagún, que, extensivo á Santo Domingo de Silos y al Monasterio de San Martín, de Madrid, era obra de Don Alonso VI, confirmó á los judíos sus antiguos derechos y prerrogativas. Por él manda sean juzgados por los adelantados puestos por los Rabés de Burgos; que de ellos apelen á los mismos Rabés, y, además, igualándolos á los cristianos, impone graves penas contra el que ose dañarlos. Y ¿cómo pudiera esperarse otra conducta del magnánimo Alfonso

de aquel Monarca insigne, á quien los mismos extranjeros, envidiando á los españoles la ventura de tenerle por Rey, le proclamaban por el de más afecto, entre todos los Reyes de su época, á la paz, á la misericordia y á la justicia? Ansioso el digno émulo de Licurgo y Numa de ilustrar á la nación con sus conocimientos, ya que la había gobernado con sus leyes, buscaba la verdad en donde debía hallarla, y los nombres de Joseph Abén Alí, de Jacobo Avena, de Córdoba, de Samuel y Jehuda Alfaqui, de Toledo, sabios hebreos que, ayudándole con sus luces en la composición de las célebres tablas alfonsinas, debían producir con el tiempo los Newtones y los Galileos, acreditaron bien que, si su talento y su estudio le hicieron sabio, también le dieron el discernimiento apreciable de conocer y rodearse de los que lo eran. Las leyes del Estilo, en el punto de que tratamos, siempre serán un monumento de su ilustrada rectitud. Por ellas renovó á los hebreos el privilegio de que el conocimiento dē sus litigios perteneciese á los jueces de su nación; que de sus fallos apelasen directamente al Trono; que fuesen juzgados por su legislación peculiar, y, en fin, que esta decisión comprendiese hasta á los mismos Reyes. Murió aquel Príncipe incomparable, y sus sucesores, á despique de preocupaciones vulgares, continuaron protegiendo á los hebreos. Ya vemos á Fernando IV rodearse de ellos, como lo había hecho su bisabuelo, San Fernando, y aun confiarles el cuidado de su salud; á Alfonso XI, llamándoles á poblar su reino, y ofreciéndoles en él amparo; á Pedro I, conservándoles, contra las peticiones de las Cortes de Valladolid, un Juez ordinario que los *oya é libre sus pleitos en lo que tañere en lo cevil,* fundándose *en que son astragados é pobres é gente flaca é han menester defendimiento;* á Enrique II, desestimando las pretensiones de las de Toro, que le pedían los apartase de los demás vasallos suyos, y no proveyesen en ellos ningún oficio de su casa; á todos, en fin, teniéndolos en su familia, haciéndolos á algunos ayos de sus hijos, y colmándolos de beneficios. El Rabí D. Santos Carrión, sabio judío del siglo XXIV, cuyas poesías existen en la Real Biblioteca de El Escorial, escribía al Rey Don Pedro, por los años 1390, quejándose de no ser atendido por el Rey

como lo eran los demás de su secta, aludiendo, según dice don Tomás Sánchez, á los cargos y consideraciones con que solían ser honrados y preferidos á los cristianos. Así se explica, pues el poeta rabino:

Non vale el Azor menos,
Porque en vil nido siga,
Nin los ejemplos buenos
Porque Judío los diga...
. . . . . .
Ca non so para menos
Que otros de mi ley,
Que ovieron muchos buenos
Donadios del Rei.

Tantas y tan constantes distinciones de los Príncipes para con los judíos, en vez de conciliar á los pueblos con ellos, aumentaron más el odio que contra su secta alimentaban. Si el celo de religión era el móvil que á unos dirigía, el criminal anhelo de quedar libres de obligaciones por préstamos que los judíos les tenían hechos anteriormente produjera en muchos tan sórdida mala fe. El acuerdo de Alonso XI en las citadas Cortes de Valladolid, mandando recoger las bulas de excomunión, que se expidieron con tan reprensible objeto de no pagar á los acreedores si eran hebreos, dan un testimonio de tamaño abuso. El Concilio vienense, celebrado en 1311, determinando que los judíos no usasen de los privilegios que los Reyes les hubiesen otorgado y prohibiendo á éstos se los otorgasen en adelante, y el de Zamora, congregado dos años después, confirmando las decisiones del anterior, robustecieron más y más al pueblo en sus opiniones poco favorables.

Pronto degeneró en horror lo que hasta entonces había sido mala inteligencia, y las preocupaciones más absurdas, que por tradición se difundían en el vulgo contra los israelitas, presentándolos distintos de los demás hombres, hasta en su conformación material, los señalaban al odio público como una raza abominable, marcada por el dedo de Dios. Convencido, sin embargo, el pueblo de que sus representaciones al Trono en contra de los judíos eran inútiles, creyéronse autorizados por los dichos Con-

cilios para descender á medidas violentas, y la plebe, que al lanzar el freno de la autoridad, tal vez no sabe guardar los límites de la justicia, excedió entonces en mucho los de la crueldad más inhumana. Excitado, pues, en Córdoba y Sevilla por Fernández Martín, arcediano de Écija, y en el mismo día en Toledo, Logroño, Valencia y Barcelona, innumerables víctimas sucumbieron bajo el puñal, que con el nombre de un celo mal entendido, creyó legitimar el robo, la profanación y el asesinato. Aterrados con tales golpes, los individuos de la nación hebrea hubieran emigrado de nuestro país; pero ¿adónde pudieran acogerse, cuando en la misma época, al tiempo que en Francia, blanco á los furores del pueblo, á quien de nuevo excitaba el entusiasmo de una cruzada, eran desterrados de aquel reino por Carlos VI, atribuyéndoles el envenenamiento de las aguas potables, Italia, Alemania y toda Europa servían de teatro á sus desastres? La suerte de los que desde esta época permanecieron en España constantes en su ley continuó con poco adelanto. En el reinado de Enrique III aún tenían arrendadas las rentas reales; pero en el Ordenamiento de Valladolid, en 1412, se les prohibió ejercer este cargo, con las penas más rigurosas. Hostigados muchos de ellos con tantas violencias públicas y particulares, consintieron en bautizarse; pero ¿qué raíz podrían tener en el corazón conversiones tan forzadas?

Tal era el estado del pueblo hebreo en España cuando Isabel y Fernando unieron sus Coronas. Celosa la Reina Católica del bien de sus pueblos, sintiendo en gran manera todos los males —como dice Fernando Pulgar— que en sus vasallos causaba el judaísmo, apuró todos sus recursos para remediarlos. Instrucciones morales escritas de su orden por el Cardenal Mendoza, Arzobispo de Sevilla, extendidas por todas las iglesias del reino; encargos á los curas párrocos y padres de familia, para la educación cristiana de sus feligreses y de sus hijos; todo se puso en práctica, nada se perdonó para conseguir el objeto, sin exceder los límites de la caridad y mansedumbre evangélicas. Por desgracia, la obstinación de los judaizantes, que, aunque afectaban su conversión, tornaban en secreto á sus ritos, hacían inútiles

aquellas providencias; y la sensible Isabel hubo, al fin, de ceder á los consejos de los religiosos dominicos para la introducción del Santo Oficio en la Corona de Castilla. La relación que Fray Alonso de Hojeda, de la misma Orden y Prior del Convento de Sevilla, le hizo de las ocurrencias escandalosas presenciadas en la noche del Jueves Santo por un joven de la misma ciudad y pariente del Duque de Medina-Sidonia, contribuyó mucho á acabarla de decidir, y en 1419 expidió Sixto IV, á su súplica, la bula concediendo á los Reyes facultad de nombrar inquisidores. La detención con que aún tardó en hacer uso de ella honran los sentimientos piadosos de aquella Princesa. El alma grande, cuya actividad se había demostrado tantas veces desde su advenimiento al Trono, perdía todo su resorte cuando podía ver padecer al último de sus súbditos. Dos años de prórroga, habiéndola desengañado que nada conseguía con los medios de lenidad, al fin, en 27 de Diciembre de 1480, salió, en nombre de los católicos esposos, la cédula de instalación, que se verificó en Sevilla. Nombrado más adelante Fray Tomás de Torquemada inquisidor general por el mismo Pontífice, la creación de nuevos Tribunales en Córdoba, en Jaén, en Ciudad Real y —como ya dice el citado Pulgar— en las más de las ciudades y villas del reino sucedieron pronto á su nombramiento. En tales circunstancias, ya los que públicamente profesaban su ley, ya los que, bautizados, eran distinguidos con el nombre de cristianos nuevos, aterrados de la actividad con que el Santo Oficio practicaba sus diligencias, se refugiaron en Francia, en Portugal, en Roma mismo, y del resto que aquí permaneció bajo el velo de la conversión, la mayor parte fueron, al fin, extrañados de los dominios españoles por Real pragmática de 30 de Marzo de 1492.

Juzgar de esta ley por principios generales, añadiendo, cuando más, unas frases á las declamaciones, ya justas, ya exageradas, con que nacionales y extranjeros han tratado este punto, sería nos lo más sencillo, prestando para ello materiales abundantes cuantos autores, desde Platón á Malthus, han mirado la población económicamente. Media, señores, sin embargo, la reputación de Isabel, de la heroína castellana, que mereciendo con

tanta razón el renombre de Católica, se hizo no menos digna del dictado de Madre, con que la saludaban los pueblos, y al ver en su reinado 400.000 brazos útiles proscritos de nuestro suelo, con tanto perjuicio de la Industria y de la Agricultura, creemos de nuestro deber detenernos á reflexionar las causas que dictaron aquella medida. Witiza, Rodrigo, el cruel Don Pedro, cargados de la execración de los siglos, tendrían derecho de exigir de nosotros tal éxamen, y tampoco han carecido de sus apologistas? ¿Podríamos privar de este derecho á la esposa de Fernando V.

La voz austera de lo que entonces creyó su deber; el *salus populi*, que, por fortuna, tan de distinto modo se interpreta en nuestra época más ilustrada, esto es lo que, á nuestro entender, fué el móvil de su conducta y lo que hasta cierto punto la disculpa, si no la legitima, á los ojos del hombre imparcial. El que suscribe esta disertación está distante de aprobar medida tan violenta, que, ajena del espíritu de la misma religión de paz y mansedumbre que se proponía proteger, dió golpe tan atroz á la población y á la riqueza pública. Firme, sin embargo, en el gran principio de que para juzgar de una ley es indispensable hacer grande atención al tiempo en que se promulgó, el análisis imparcial, aunque rápido, de este período de aquel reinado podrá prestar gran luz á nuestro intento.

El siglo XV empezaba, y el Príncipe Don Juan II, que quedó de catorce meses á la muerte de su padre, Enrique, le sucedía en el Trono. La prepotencia que en la larga menor edad del Monarca se desplegó en los Grandes, incrementada con el mal ejemplo del ambicioso D. Álvaro de Luna, fué el carácter que, ocasionándole mil inquietudes, distinguió todo su reinado. La debilidad de su sucesor, Enrique, no contribuyó sino á aumentarla, y al tiempo que el Monarca, gobernado por los favoritos, de Rey sólo tenía el nombre, el reino, dividido en bandos por los intereses particulares de sus próceres, se vió, por doquier, envuelto en los horrores de la guerra civil é inficionado con los elementos de la disolución más devastadora. La venalidad, la inmoralidad, las violencias, no conocían límites, mientras la irreligión, efecto inevitable de aquellos extravíos, hacía progresos rápidos en los

vasallos del flojo Enrique. Tibios unos, incrédulos otros, inficionados no pocos en la herejía de los beguardos de Durango, los ritos de la nación judaica, con cuyos individuos vivían y trataban, corrompiendo un gran número aún más crecido. No contentábanse con ejercitar sus ritos á la sombra de un tolerante silencio, sino que, fiados en la insensibilidad y abandono del Gobierno, atentaban decididamente contra la Religión de la Monarquía. Abramos la Historia, y si al ver en ella templos manchados, despreciadas imágenes, holladas sacras formas y cuantas iniquidades puede abortar la necedad y la blasfemia, la crítica nos mostrará, sin duda, los colores exagerados de escritores coetáneos partícipes del odio nacional contra una secta generalmente detestada, también entre ellos nos hará distinguir la realidad de los males que fueron su origen, y los funestos efectos que los siguieron en circunstancias tan tristes. El santuario mismo no se vió exento de la corrupción. «Los religiosos, los canónigos, los abades y aun los obispos (según afirma Andrés Bernáldez, cura de los Palacios é historiador de los Reyes Católicos) fomentaban el orgullo y la riqueza de la secta judaica...» «En los primeros años del reinado de los muy católicos esposos (añade este escritor), tan empinada era la herejía que los letrados estaban á punto de predicar la ley de Moisés, y los simples no podían encubrir ser judíos.» Jerónimo de Zurita, diligentísimo historiador nacional de aquella época, el juicioso Pulgar, y, sobre todo, la representación dirigida á Enrique IV por los prelados y grandes del reino prueban, evidentemente, el estado á que los desórdenes habían llegado. Y en circunstancias tan críticas, doblemente críticas, según el modo de ver de aquella época, ¿qué podían hacer los legisladores de Castilla? Sabemos bien que en siglos más ilustrados, bien analizada esta misma inmoralidad de los hebreos, se hubiera mirado como una consecuencia necesaria del trato que en general experimentaban en todos los pueblos. Cuando un hebreo veía un enemigo encarnizado en cualquier individuo de otra creencia; cuando en todas partes se les aislaba del resto de los hombres con distinciones humillantes; cuando para ellos todo era ultrajes, persecuciones, asesinatos; cuando,

en fin, por un efecto de la odiosa política de siglos bárbaros se les privaba de toda ocupación útil, excepto el tráfico, reputado entonces por profesión denigrante, ¿qué extraño es que el disimulo, el engaño, la crueldad, el odio á los cristianos, la avaricia más sórdidas, fuera, formando, á fuerza de siglos, la fisonomía moral del pueblo circunciso? ¿En qué privilegiada raza de hombres no hubieran producido aquellas causas los mismos efectos? Acontecía en cualquier punto de la tierra un suceso funesto, producido por el orden físico de las cosas: al punto, era atribuído á los judíos, que tenían irritado al Cielo; existían epidemias: ya se decía que los judíos habían envenenado las fuentes; las guerras tenían infeliz éxito: nadie dudaba que las intrigas de los hebreos lo habían causado; el Estado se hallaba en penuria: á los judíos se les forzaba precipitadamente á que llenasen las arcas reales; hombres poderosos eran sus deudores, pues los Reyes, y hasta los mismos Pontífices, como arriba hemos visto, daban por nulas semejantes obligaciones (1). No es dejarse llevar del celo de apo-

---

(1) La costumbre odiosa de engañar á los judíos en materia de préstamos era general y muy antigua en casi toda Europa. Por lo que hace á España, ¿quién no se admira de ver en el *Romancero del Cid* (romance 44) la siguiente cláusula?:

El Cid...
A dos judíos combida,
y sentados á su mesa,
con amigables caricias,
mil florines les pidiera.
Dízeles, que por seguro
dos cofres de plata tengan,
y que si dentro de un año
no les paga, que la vendan
y cobren la logrería,
como concertado queda.
Dióles dos cofres cerrados,
entrambos llenos de arena;
y confiados del Cid,
«dos mil florines le prestan».

Y nótese que aún esto acontecía en el siglo XI, en el cual, como hemos visto en el discurso, la suerte de los hebreos estaba aún bien lejos de llegar al lamentable estado en que después cayó.

A propósito de lo dicho anteriormente, se podrá agregar á los ejemplos

logista confesar que los judíos hubieran necesitado ser criaturas sobrehumanas para no profesar un odio irreconciliable á la raza que por una serie de siglos tan sin descanso los acosaba. Cruales ellos á su vez, se vengaban acaso, cuando podían, sobre individuos cristianos; pero tal es la naturaleza del hombre y la época afrentosa en que tantas infamias se cometían. A haber vivido Isabel de Castilla en siglos más adelantados, su genio mismo le hubiera inspirado verdades que hoy son obvias, y que en el suyo no eran alcanzadas por los sabios. Hubiera sabido, pues, que si es cierto que el Omnipotente ha creado libre al hombre, todas las medidas adoptadas para obligarle á obrar por el miedo de los suplicios, por la privación de cargos públicos, etc., no pueden producir más que hábitos de bajeza é hipocresía, y son contrarias á las miras paternales de Dios, que no adopta, como tan fácil le hubiera sido, medidas violentas, sino que permite obrar libremente al hombre en adoptar el modo de adorarle; que es reprensible en los Gobiernos el orgullo de arrogarse esta facultad, de que el mismo Dios no ha querido investirse ni investirlos; que nuestros derechos civiles y políticos no dependen de nuestras opiniones religiosas más que podrían pender de nuestro sistema en las Ciencias Naturales ó en la Geometría; que semejantes violencias, contrarias al espíritu de la verdadera creencia, desnaturalizan y corrompen la moral purísima del Evangelio. Todas estas verdades, que la razón humana ha debido en último resultado al Cristianismo, hubieran sido familiares á Isabel, y su desarrollo, ¡cuántas ventajas no hubiera podido producir á la descendencia de Israel, y, en general, á la nación entera! Pero la heroína de Castilla, ansiosa de cerrar á la impiedad todos los caminos, vió en la desmoralización hebrea el orden social atacado

---

citados en la disertación el caso del Emperador Carlos IV de Alemania, que, en 1360, declaró por libres de grandes cantidades que adeudaban á los judíos á dos nobles de Bohemia. Todavía hizo más, en 1390, su descendiente Wenceslao, pues, por un decreto imperial, príncipes, condes, barones, señores, caballeros, escuderos y paisanos fueron absueltos del pago de las *deudas judías,* tanto del capital como de intereses. (Véase *Haeberlins deutsche Reichshistoire,* vol. VIII.)

en sus más sólidos fundamentos, y, á despique de las inspiraciones de su corazón magnánimo, hubo de ceder á las sugestiones de sus consejeros. Laméntese, en buen hora, la época de tales acontecimientos; pero confiésese que la Reina Católica, nacida en ella (á pesar de su indisputable ilustración personal), no pudiera adoptar otro sistema. Si es cierto que cada siglo tiene su espíritu, estará el nuestro tan seguro de sus doctrinas, ó de la manera de interpretarlas, que no tema para algunas de ellas el juicio de la posteridad.

Almería, 10 de Junio de 1836.

JAVIER DE LEÓN BENDICHA.